



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

INFORME solicitado en virtud de lo establecido por el Reglamento Orgánico del Pleno, Artículo 275, párrafos 2 y 3, a petición de la Portavoz del Grupo Municipal EH BILDU Gasteiz, Sra. Larrión Ruiz de Gauna.

“Artículo 275.2.- Además de los informes preceptivos señalados en el artículo 122.5 letra e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrán solicitar a la Secretaría General informe jurídico sobre la legalidad de un asunto de competencia municipal la cuarta parte como mínimo de las personas que sean miembros de la Corporación o quienes sean Portavoces de los grupos que representen el mismo”.

ASUNTO:

1.- ¿Puede iniciar su actividad de enseñanza un centro educativo en el enclave E-4 del Sector 15 con anterioridad a la aprobación definitiva de la quinta modificación del plan parcial?



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

La “5ª modificación del Plan Parcial del sector 15 Expansión Este-3, Parque Salburua” en Vitoria-Gasteiz, fue aprobada definitivamente en sesión plenaria ordinaria de 29 de septiembre de 2017, y entró en vigor con la publicación del acuerdo en el BOTHA nº 124 de 27 de octubre del mismo 2017.

Conforme se recoge en la Memoria integrada en dicho Plan Parcial, 1.7 JUSTIFICACIÓN DE LA 5ª MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL, la Modificación es necesaria para lograr que en el Enclave con aprovechamiento lucrativo E-4 del Sector 15 puedan desarrollarse los usos de equipamiento educativo, sanitario, cultural y de espectáculos como usos compatibles al uso característico deportivo. Ya que se trata de una modificación de la ordenación urbanística pormenorizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.1.e) de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo de la CAPV.

El objetivo es que el enclave E-4, siendo un equipamiento privado, tenga posibilidades de oferta similares a la de los Centros Cívicos de la ciudad, edificios en su mayoría con un uso principal deportivo que tienden a ofrecer un conjunto de servicios de equipamiento compatibles y complementarios entre sí, lo que implica una oferta más atractiva para sus usuarios.

En consecuencia, en el epígrafe 5.7.2.4 FICHA DEL ENCLAVE CON APROVECHAMIENTO LUCRATIVO E4, a partir de la entrada en vigor de su 5ª Modificación, el Plan Parcial recoge el siguiente RÉGIMEN DE USOS:

“Serán usos compatibles todos aquellos definidos en las Normas Particulares de los Usos, Uso Terciario Sección 3ª del PGOU de Vitoria-Gasteiz.

Dentro del mismo edificio, cuando el uso característico sea el de Equipamiento Deportivo, serán usos compatibles con el mismo los usos de Equipamiento Educativo, Sanitario, Cultural y de Espectáculos.

El resto de los usos se considerarán prohibidos.”

No se habría ajustado a derecho el inicio de la actividad de enseñanza en el mencionado Enclave E-4 con anterioridad al 27 de octubre de 2017.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Consultados los Departamentos municipales de Urbanismo y Medio Ambiente, indican que no se ha comunicado ni autorizado el ejercicio de una actividad educativa en Paseo de la Biosfera nº 2.

Si bien con fecha 18 de enero de 2017 un representante de Baskonia Kirol Hiria S.L.U. registró comunicación previa de actividad clasificada de "Ocio infantil", a desarrollar en el mencionado emplazamiento. Y con fecha 30 de octubre de 2017 se concedió a la misma mercantil licencia para obras de derribo y construcción de tabiques, instalación de lavabo y dos puertas de acceso a salas para centro de ocio infantil en complejo deportivo, con plazo máximo de 6 meses.

Parecer que se emite, según lo solicitado, en Vitoria-Gasteiz, a 15 de diciembre de 2017.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO